

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DEL PERÚ**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**



Implementación del modelo de supervisión basado en riesgos en Cooperativas de Ahorro y Crédito autorizadas mediante la Resolución SBS N° 480-2019

Trabajo de Suficiencia Profesional para obtener el título profesional de Licenciado en Economía presentado por:

Lazaro Riquez, Anthony Danilo

Asesor(es):

Tavera Colugna, José Abraham


Lima, 2025

## Informe de Similitud

Yo, Tavera Coluqna, Jose Abraham, docente de la Facultad de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesor(a) de la tesis/el trabajo de investigación Implementación del modelo de supervisión basado en riesgos en Cooperativas de Ahorro y Crédito autorizadas mediante la Resolución SBS N° 480-2019 del/de la autor (a)/ de los(as) autores(as) Lazaro Riquez, Anthony Danilo dejo constancia de lo siguiente:

- El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 12%. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software *Turnitin* el 09/10/25.
- He revisado con detalle dicho reporte y la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional, y no se advierte indicios de plagio.
- Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

Lugar y fecha: Lima, 16 de diciembre del 2025

Apellidos y nombres del asesor / de la asesora: <u>Tavera Coluqna, Jose Abraham</u> .....	
DNI: 06720564	Firma 
ORCID: 0000-0002-8780-4719	

## Resumen

El presente informe detalla los procedimientos utilizados para la implementación del modelo de supervisión basado en riesgos (SBR) en las Cooperativas de Ahorro y Crédito (Coopac), bajo el marco normativo impuesto por la Ley N° 30822 y la Resolución SBS N° 480-2019. En específico, el informe se centra en las características principales de un marco de supervisión basado en riesgos, además de sus implicaciones y adaptaciones a un sistema de clasificación de riesgo de las Coopac. Asimismo, se precisa que, la implementación de este marco de evaluación contribuye de forma positiva a la efectividad de la supervisión y a su vez incrementa la eficiencia mediante una mejor asignación de recursos y procesos, ello en contraposición al periodo anterior al inicio de la supervisión por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. En efecto, incluso en sistemas de relativa menor complejidad – como el sistema cooperativo -, existe un número importante de entidades de diferentes tamaños que desarrollan una serie de actividades y operaciones complejas. Bajo este contexto, y en aras del cumplimiento de los mandatos de la Superintendencia, el desarrollo de un esquema que permita identificar el riesgo inherente de cada una de las entidades resulta una necesidad prioritaria; más aún al considerar el bienestar de los socios ahorristas de las Coopac.

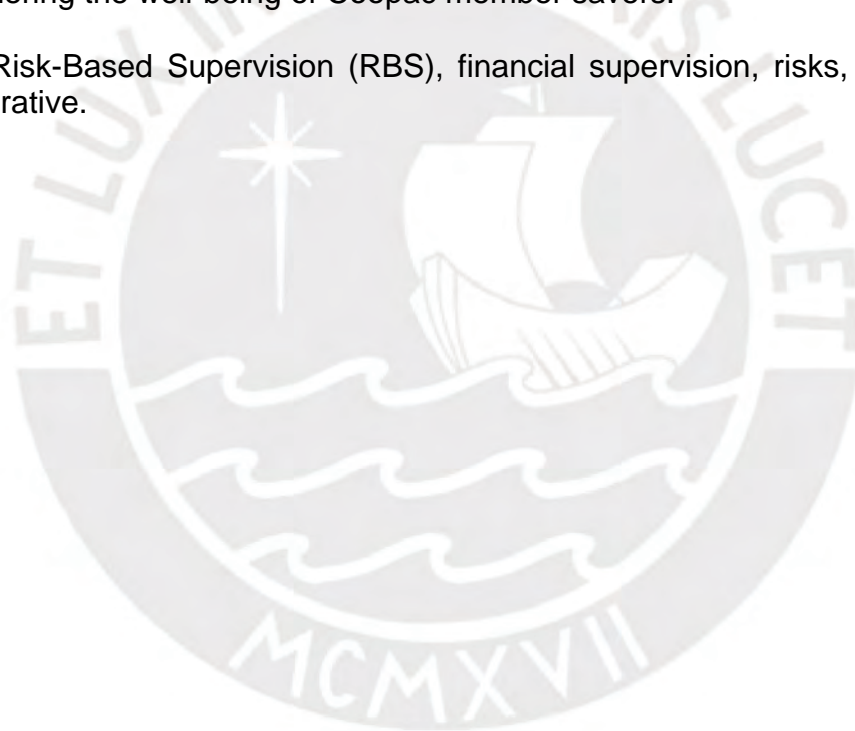
Palabras clave: Supervisión basada en riesgos (SBR), supervisión financiera, riesgos, cooperativa de ahorro y crédito.



## Abstract

This report details the procedures employed for the implementation of the Risk-Based Supervision (RBS) model in Savings and Credit Cooperatives (Coopac), within the regulatory framework established by Law No. 30822 and SBS Resolution No. 480-2019. Specifically, the report focuses on the main characteristics of a risk-based supervisory framework, as well as its implications and adaptations to a risk classification system for Coopacs. It is further noted that the implementation of this assessment framework contributes positively to the effectiveness of supervision and, at the same time, increases efficiency through improved allocation of resources and processes—contrasting with the period prior to the commencement of supervision by the Superintendency of Banking, Insurance and Private Pension Fund Administrators. Indeed, even in systems of relatively lower complexity—such as the cooperative system—there exists a significant number of entities of various sizes that engage in a wide range of complex activities and operations. In this context, and in compliance with the mandates of the Superintendency, the development of a framework that enables the identification of the inherent risk of each entity becomes a priority—particularly when considering the well-being of Coopac member savers.

Keywords: Risk-Based Supervision (RBS), financial supervision, risks, savings and credit cooperative.



## Índice

Introducción.....	1
1. Literatura de referencia .....	3
2. Implementación del esquema de supervisión basado en riesgos (SBR) en el sistema cooperativo.....	6
2.1. Principios claves del esquema SBR.....	7
2.2. Procedimiento y componentes del esquema SBR .....	8
2.3. Presentación de resultados y herramientas de gestión.....	13
2.4. Beneficios de la implementación de un esquema SBR .....	15
Conclusiones.....	18
Referencias bibliográficas.....	19



## Índice de tablas

Tabla 1 Presencia de Coopac por Regiones Geográficas.....	7
Tabla 2 Información cuantitativa de las principales COOPAC, según tamaño de activos .....	14



Índice de figuras

Figura 1 Mapa de dispersión del riesgo relativo del sistema cooperativo.....15



## Introducción

Contrariamente al resto de entidades que ofrecen servicios de intermediación, antes de 2018, las Cooperativas de Ahorro y Crédito (Coopac), no se encontraban bajo la supervisión directa de alguna entidad reguladora. En su lugar, su supervisión era acotada y recaía principalmente en la Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú (Fenacrep), pero incluso solo para aquellas Coopac que se encontraban afiliadas a la referida federación. Dicho contexto generaba una serie de problemas, como una (i) supervisión limitada sin capacidad de sancionar ni exigir el cumplimiento de estándares prudenciales, (ii) ausencia de un marco regulatorio que involucre la gestión de riesgos, gobierno corporativo o consistencia de la información financiera, (iii) altos niveles de informalidad y ausencia de información financiera transparente, entre otros aspectos. Estos aspectos decantaban en un riesgo latente y generalizado para los depositantes, generando finalmente desconfianza en el sistema cooperativo en general.

Con la promulgación de la Ley N° 30822 en el año 2019, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) obtuvo la facultad de supervisión de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a captar recursos del Público, asimismo, dotó de herramientas y de un marco legal para auditar y sancionar a aquellas Coopac que incumpliesen los requerimientos prudenciales en materia de gestión de riesgos y solvencia. De este modo, el proceso de supervisión se encuentra enmarcado en los mandatos institucionales de la SBS, los cuales recaen en la estabilidad financiera, conducta de mercado e integridad financiera; teniendo como objetivo primordial la consolidación de entidades capaces de gestionar los riesgos inherentes a su modelo de negocio, considerando la magnitud y complejidad de sus operaciones.

Sin embargo, la magnitud de Coopac a tener en consideración (más de 400) desde el inicio de la supervisión supuso retos en términos de recursos y enfoques de supervisión, más aún considerando el panorama heterogéneo en término de entidades y modelos de negocio. No obstante, la aplicación de un esquema de supervisión basado en riesgos (SBR) que se orienta en la evaluación del perfil de riesgo de las entidades, disponiendo de los recursos en función de los riesgos que se enfrentan y la severidad del impacto que podría tener la materialización del riesgo, implicó un mejor abordaje de este difícil reto, pudiendo atender de forma oportuna y cautelar los intereses de los socios depositantes.

En ese sentido, las implicancias de la implementación de un esquema de

supervisión basado en riesgos en un contexto o sistema complejo llevan consigo un mejor entendimiento y abordaje de los riesgos de las entidades que conforman ese sistema complejo; particularmente, para el caso del sistema Coopac, permite comprender de mejor manera la amplia gama de productos que ofrece y los segmentos a los que atiende; dando cuenta que existe un componente idiosincrático importante al momento de efectuar sus operaciones.

De este modo, resulta importante conocer a detalle de forma conceptual y práctica la implementación de este esquema de supervisión, dando cuenta de los principios fundamentales en los cuales recae los pilares de este esquema, así como el procedimiento y los aspectos a tener en consideración para que el proceso de supervisión resulte óptimo y eficiente. Así, el esquema SBR se basa en principios de proporcionalidad, pensamiento crítico, metodología flexible y carácter prospectivo. Mientras que el procedimiento involucra la identificación de las fuentes de riesgo y principales exposiciones, aproximación de la probabilidad de materialización de riesgo, la evaluación de los controles internos dispuestos por las Coopac, finalmente la obtención del riesgo neto y el diseño de estrategias de supervisión enfocadas en las entidades con mayor riesgo neto y mayor compromiso de solvencia.

Para ello, el presente Trabajo de Suficiencia Profesional detalla el proceso de implementación de este enfoque de supervisión, siendo participe de la misma en mi calidad de supervisor de la Superintendencia Adjunta de Cooperativas y se encuentra estructurado de la siguiente manera: (i) Literatura de Referencia, (ii) Implementación del esquema de supervisión basado en riesgos en el sistema cooperativo peruano; y (iii) Conclusiones.

## 1. Literatura de referencia

En muchos países de Latinoamérica, las cooperativas de ahorro y crédito llegan a representar parte importante del sistema financiero, convirtiéndose en una opción adicional para los sujetos de crédito mas rurales, particularmente, de acuerdo con Arzbach y Durán (2024), a diciembre 2023, en cuatro países<sup>1</sup> de América Latina, las Cooperativas de Ahorro y Crédito superan el 10% de participación de mercado respecto a activos; además, fuera de la participación de mercado como tal, el impacto social y económico llega a ser considerablemente más importante. Asimismo, es preciso indicar que, considerando la importancia relativa de este sistema en muchos países, Arregui et al. (2017), precisan que, los esquemas de supervisión a implementar deben de tener en consideración que, estas entidades no siguen un patrón geográfico centralizado, con lo cual, es común ubicarlas en zonas donde la banca tradicional no tiene presencia; debido a ello, el modelo de negocio y las características de estas entidades abarca una gama amplia de particularidades que buscan adaptarse a grupos poblacionales en concreto.

En ese sentido, a medida que los sistemas regulados vienen desarrollándose, algunos en mayor magnitud que otros, la necesidad del regulador por tener mayor visibilidad de los riesgos a los cuales se encuentran expuestas las entidades se convierte en una necesidad primordial. De este modo, surge la necesidad que el regulador pueda adaptar sus enfoques de supervisión, incorporando así características inherentes de las entidades y teniendo en consideración los distintos matices que permitan minimizar la necesidad de recursos y potenciar la efectividad de las revisiones, aspectos fundamentales de un esquema de supervisión basado en riesgos. Bajo esta premisa, la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS, 2019) indica que, la adopción de un modelo de supervisión basado en riesgos permite optimizar el uso de los recursos destinados a la supervisión al volver más eficiente la identificación del riesgo, procurando así, que las áreas críticas posean mayores insumos frente a aquellas que no requieren atención prioritaria.

En efecto, este esquema de supervisión prioriza o se enfoca en mayor medida en el riesgo en sí mismo, más que en las consecuencias posteriores; lo que finalmente involucra un mayor acompañamiento y entendimiento de la entidad supervisada. Esta visión contrasta con la visión tradicional de la supervisión, pues, de acuerdo con

---

<sup>1</sup> Costa Rica, Ecuador, El Salvador y Paraguay

Guerrero et al. (2011), los reguladores y supervisores han pasado gran parte de su tiempo, principalmente durante el inicio de sus actividades, enfocando la supervisión con una visión ex post; es decir, centrarse en la verificación del cumplimiento de la normativa legal y regulatoria de los principales pilares de gestión (gobierno corporativo, solvencia, liquidez, etc.). En ese sentido, es importante destacar que la característica principal de un enfoque SBR radica fundamentalmente en la aplicación de medidas ex ante a la materialización del riesgo; que a su vez supone una serie de evaluaciones tanto de los riesgos inherentes, los controles establecidos y finalmente la capacidad de tolerancia de estos riesgos por parte de la entidad supervisada.

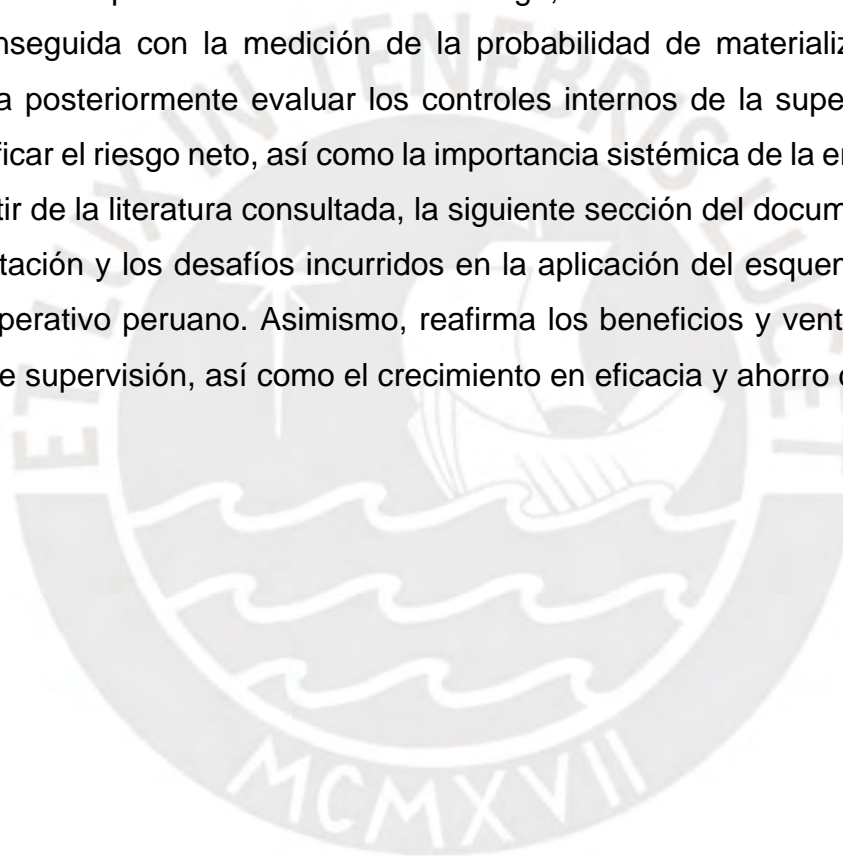
Asimismo, se debe de tener en cuenta que “el enfoque SBR analiza y evalúa, de manera continua y dinámica, la probabilidad y la severidad de los riesgos asociados a las principales actividades significativas” (Superintendencia de Pensiones [SUPEN], 2023, p.10). A partir de ello, se establece un perfil de riesgo con el fin de desarrollar estrategias de supervisión oportunas, que permita concentrar los esfuerzos en las áreas críticas de la entidad, destinando así los recursos necesarios para la ejecución de labores. En efecto, Palán et al. afirman que “a partir de la evaluación de los riesgos y controles se establece su perfil de riesgo, y se diseñan estrategias de supervisión eficiente, focalizando los recursos en las áreas que presentan mayores niveles de riesgo” (2021, p. 26). Particularmente, en el caso peruano y aún más específico, el sistema cooperativo, los modelos de negocio que vienen desarrollando las entidades comprenden una serie de aspectos – algunos más complejos que otros – que requieren de una comprensión a fondo del espectro económico y del público objetivo a los que quieren llegar. Sin embargo, considerando la cantidad de entidades, las mismas que ascienden a 235 Cooperativas y 2 Centrales (Superintendencia de Banca Seguros y AFP [SBS], 2025b); los nichos geográficos en los cuales se encuentran ubicados dificultan de sobre manera tener un conocimiento pleno del riesgo inherente de cada entidad. No obstante, la confluencia de un adecuado análisis financiero, así como del monitoreo cercano de indicadores de riesgo brindan un acercamiento razonable al perfil de riesgo real de la entidad, con lo cual resulta más accesible agruparlas y discernir respecto a la importancia sistémica de las mismas, así como a la magnitud de riesgo que denotan estas entidades.

De otro lado, al referirse al esquema SBR, se debe de tener en cuenta ciertos principios que garantizan de uno u otro modo resultados óptimos en términos de supervisión. Particularmente, un esquema SBR debe ser (i) proporcional, adecuando

la intensidad de la supervisión en función al perfil de riesgo, (ii) preventivo, anticipándose a la materialización del riesgo, (iii) homogéneo, en términos de principios y procedimientos aplicables a las supervisadas, y (iv) forward-looking, al proponer y disponer medidas enfocadas en la sostenibilidad de la entidad.

Finalmente, la implementación de un esquema SBR sigue una estructura que permite evaluar de forma integral los riesgos a los cuales se encuentra expuesta la entidad; en ese sentido, busca conocer aquellos factores de mayor relevancia y evaluar la calidad de los controles implementados para hacer frente a ello. De este modo, como detalla la SVS, el proceso de ejecución del esquema SBR se reduce a 5 pasos, empezando por la identificación del riesgo, así como los factores de riesgo adicional, enseguida con la medición de la probabilidad de materialización de los riesgos, para posteriormente evaluar los controles internos de la supervisada y por último identificar el riesgo neto, así como la importancia sistémica de la entidad (2019).

A partir de la literatura consultada, la siguiente sección del documento explicita la implementación y los desafíos incurridos en la aplicación del esquema SBR en el sistema cooperativo peruano. Asimismo, reafirma los beneficios y ventajas respecto al proceso de supervisión, así como el crecimiento en eficacia y ahorro de recursos



## 2. Implementación del esquema de supervisión basado en riesgos (SBR) en el sistema cooperativo

La presente sección caracteriza el proceso de desarrollo e implementación del esquema SBR en el sistema cooperativo peruano, particularmente, las subsecciones a tratar se enfocan en (i) los principios clave del esquema SBR, (ii) procedimiento y componentes del esquema SBR, (iii) la metodología de evaluación de riesgos y (iv) los beneficios y desafíos de su implementación. No obstante, previo a ello se pone en conocimiento, de manera general y enfocada, la situación del sistema cooperativo peruano, así como las principales normas y leyes que lo gobiernan.

De este modo, con la entrada en vigor de la Ley N° 30822 el 01.01.2019, la SBS obtuvo la facultad para ejecutar la supervisión integral de las cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a captar recursos del público (Coopac), ello enmarcado en un contexto legal, brindando las herramientas y procedimientos para evaluar y sancionar. Asimismo, posterior a la entrada en vigor de la referida Ley, las Coopac se encontraban obligadas a inscribirse en el Registro Nacional de Coopac y de las Centrales como paso previo al inicio de sus operaciones, así como al proceso de supervisión integral por parte de la SBS. En efecto, bajo el referido marco normativo, desde el 2019 en adelante se registraron más de 400 Coopac provenientes de la gran mayoría de regiones del país; las mismas que se distribuyen de forma heterogénea a nivel de modelo de negocio, gestión de riesgos y gobierno corporativo.

Este número elevado de entidades supuso grandes retos en términos de supervisión y asignación de recursos; pero más aun, supuso un reto mayor en cómo abordar la supervisión de estas considerando que existen mucho antes de la regulación. En ese sentido, un paso primordial fue la creación del Reglamento General de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público, el mismo que fue aprobado mediante Resolución SBS N° 480-2019, y que brinda una serie de directrices, así como alcances de la regulación. Asimismo, mediante Resolución SBS N° 577-2019 se aprobaron los Manuales de Contabilidad para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público, de Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3. Estos documentos rigen de forma general las actividades, operaciones y demás procesos asociados a la gestión de riesgos de las Coopac. En ese sentido, bajo el alcance de estas normas, la primera etapa de supervisión del sistema Coopac se basó en el sinceramiento de la situación financiera de las entidades, ello con el fin de preservar y cautelar los depósitos de los socios

ahorristas; producto de ello, más de 200 Coopac fueron excluidas del Registro Nacional Coopac por distintos motivos, siendo los principales asociados a la insolvencia de estas, así como a la causal de inactividad.

De otro lado, en cuanto a la situación económica actual, el sistema cooperativo peruano atiende a cerca de 3 millones de peruanos, enfocándose en las regiones fuera de Lima o el Callao; particularmente, el 61% de las Coopac se ubican en regiones del interior del país. Asimismo, maneja un portafolio de créditos cercano a los S/ 10,000 millones, así como depósitos por S/ 8,000 millones (ver Tabla 1). No obstante, la participación de las Coopac respecto al sistema financiero aún se encuentra bastante acotada, siendo que los activos totales del sistema cooperativo peruano representan únicamente el 1.9% de los activos totales del sistema financiero<sup>2</sup> (SBS, 2025a).

Tabla 1

Presencia de Coopac por Regiones Geográficas

(Depósitos, Créditos y Capital en millones de soles, información a diciembre 2024)

Macroregiones	Regiones	N° Coopac	N° Depositantes	N° Deudores	N° Socios	Depósitos	Cartera	Aportes	N° Agencias
Norte	Áncash, La Libertad, Piura, Cajamarca, Lambayeque, Tumbes	41	346,594	195,066	498,077	603	842	280	141
Centro	Ica, Junín, Ayacucho, Pasco, Huancavelica, Huánuco	29	362,806	121,821	509,159	1,534	1,652	406	152
Sur	Arequipa, Apurímac, Puno, Moquegua, Cusco, Tacna	68	358,099	304,832	1,000,425	1,653	1,843	479	270
Selva	San Martín, Amazonas, Loreto, Ucayali	10	155,724	67,619	251,738	800	1,088	167	50
	Lima	94	248,417	173,244	480,806	3,451	4,459	832	248
Total		242	1,471,640	862,582	2,740,205	8,041	9,884	2,164	861

Fuente. Tomado de *Informe de estabilidad del sistema financiero – mayo 2025*, por SBS, 2025, p. 64 (<https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/IESF-2025-1A.pdf>). Derechos de autor 2025 por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

## 2.1. Principios claves del esquema SBR

De acuerdo con los estándares internacionales y de buenas prácticas de supervisión prudencial, una supervisión eficaz debe considerar cuanto menos los siguientes aspectos:

- **Proporcionalidad:** La intensidad de la supervisión, así como los requisitos

<sup>2</sup> Incluye Banca Múltiple, Bancos de inversión, Banco de la Nación, Empresas Financieras, Cajas Municipales, Cajas Rurales, entre otros.

exigidos debe de tomar en consideración la importancia en el sistema, el tamaño de la entidad, la complejidad de sus operaciones, el perfil y apetito al riesgo, así como las posibles consecuencias tanto del lado supervisado como del lado supervisor.

- **Visión prospectiva:** Es decir identificar los riesgos latentes y aquellos con probabilidad de ocurrencia de forma oportuna y eficaz. Asimismo, deberá identificar las fallas estructurales de la entidad, así como sus posibles causas.
- **Basada en juicio:** A partir de la recolección de información, conocimiento y procesos de supervisión por parte del equipo supervisor; para llegar a conclusiones y tomar decisiones priorizando los riesgos identificados, así como la determinación de acciones de supervisión.
- **Cuestionadora:** Actitud de fiscalización a los órganos directivos y de apoyo, y cuando los resultados lo requieran. Además, orientada a la acción oportuna y despliegue de medidas efectivas antes de comprometer la viabilidad económica de la Coopac.
- **Especializada, integral y flexible:** Es necesario identificar todos los tipos de riesgo, considerar la gran gama de modelos de negocio, además de identificar los controles definidos para obtener una apreciación global del perfil de riesgo de la entidad.

## 2.2. Procedimiento y componentes del esquema SBR

El proceso de implementación del esquema SBR al caso del sistema cooperativo peruano se puede resumir en 7 aspectos de consideración, los cuales se precisan a continuación:

### Identificación del tamaño y complejidad de entidades

La regulación considera los activos totales como primera clasificación del tamaño de las Coopac, es decir, para las Coopac con activos de hasta 600 UIT se le asigna el Nivel Modular 1, para aquellas Coopac con activos de hasta 32,200 UIT se le asigna el Nivel Modular 2 (2A), para aquellas Coopac con activos menores a 65,000 UIT se le asigna el Nivel Modular 2 (2B), y para aquellas Coopac con activos mayores a 65,000 UIT se le asigna el Nivel Modular 3.

No obstante, la identificación del tamaño y complejidad también puede efectuarse a través de múltiples variables; particularmente, en el caso del sistema

cooperativo peruano, la clasificación se efectúa a nivel de (i) número de socios (depositantes o deudores), dado que en la práctica se ha evidenciado que las Coopac más grandes a nivel de activos no necesariamente son aquellas que poseen mayor número de socios, (ii) modelo de negocio, puesto que gran número de Coopac se enfocan en sectores rurales, predominando actividades económicas como agricultura o ganadería; mientras que otras Coopac situadas más en la periferia se enfocan en el sector consumo, como convenios de descuento por planilla e incluso proyectos inmobiliarios, y (iii) nicho geográfico, ya que desarrollan sus operaciones en la misma región, particularmente las principales Coopac del sistema cooperativo peruano se sitúan en Lima, mientras que el resto de entidades de magnitudes significativas en las regiones de San Martín, Ayacucho y Apurímac.

- Identificación de las fuentes de riesgo

De acuerdo con la SVS, las fuentes de riesgo son aquellas características que incrementan la probabilidad de que el riesgo identificado se materialice (2019). Particularmente, estas fuentes de riesgo se pueden agrupar por el origen o naturaleza de estos, es decir de origen interno o externo a la entidad.

A nivel de factores de riesgo internos, las Coopac, así como otras entidades financieras, enfrentan los riesgos de crédito, liquidez y solvencia; aspectos que se acrecientan o aminoran en función al manejo crediticio, así como al manejo de flujos disponibles que las áreas responsables ejecuten. Asimismo, de acuerdo con la naturaleza del negocio, los factores de riesgo se encuentran asociados a las características del socio objetivo o de los nichos geográficos en los que ejecuta sus actividades; particularmente, aspectos idiosincráticos marcan la diferencia en cuanto al comportamiento crediticio de los socios deudores.

Otro de los aspectos que representa una gran fuente de riesgo por lo menos en el sistema cooperativo radica en la composición de los órganos de gobierno, puesto que estos no cuentan con la suficiente fortaleza técnica para llevar a cabo un proceso adecuado de gestión de riesgos. En este caso, las Coopac cuentan con un Consejo de Administración que hace las veces de Directorio, y un Consejo de Vigilancia que tiene como funciones la fiscalización y auditoría de la Coopac. Ahora bien, ya que los miembros de estos consejos no cuentan con el conocimiento suficiente, muchas veces son dependientes de los proveedores de tecnología; en ese sentido, la entidad no tiene mucho manejo o control sobre los sistemas en los que se desarrollan sus

operaciones, tanto a nivel de créditos como a nivel contable, lo que supone un riesgo latente y elevado.

Finalmente, en lo que respecta a los riesgos externos, lo que se ha evidenciado en los últimos años en el sistema cooperativo es que fundamentalmente se encuentra expuesto a los fenómenos climatológicos y sociales, más que a un tema político o regulatorio, puesto que, este último mantiene un cronograma gradual.

- Identificación de las principales exposiciones de riesgo

Una vez que se identifique las fuentes de riesgo de mayor relevancia, el siguiente paso radica en identificar las partidas o rubros específicos en los cuales se concentra el riesgo. En ese sentido, los aspectos que han denotado mayor riesgo en el sistema cooperativo son los siguientes:

- Portafolio de créditos: En muchos casos la tecnología crediticia que manejan las Coopac no resulta del todo adecuado de cara a mantener un portafolio saludable, lo que finalmente conlleva a una sobreestimación de ingresos o subvaluación de la carga financiera. Estos aspectos en conjunto decantan en un deterioro acelerado de la cartera de créditos, lo cual tiene un impacto directo en los resultados financieros de la entidad al requerir mayores provisiones.
- Efectivo o Disponible: Dada la desconfianza generada al sector cooperativo, el ritmo de captación de depósitos limita el campo de acción de algunas Coopac, incrementando las presiones de liquidez. Asimismo, se identificaron casos en los cuales las Coopac exhibían niveles elevados de liquidez, que finalmente terminaban siendo artificios contables.
- Liquidez y concentración de Depósitos: Muchas de las Coopac no presentan una distribución de los depósitos equilibrada, por el contrario, las obligaciones financieras se encuentran concentradas en pocos socios, lo que finalmente termina generando dependencia respecto a la gestión de liquidez.
- Asignación eficiente de los recursos: En el sistema cooperativo resulta común evidenciar un elevado porcentaje de gastos (financiero y administrativo) respecto a los ingresos financieros generados; particularmente, las Coopac tienen deficiencias en la implementación de una estrategia de fijación precios óptima.
- Niveles de capital y solvencia: Ya que la estructura orgánica de las Coopac no

permite el aporte de capital por personas que no sean socias, el crecimiento del capital social por vías extraordinarias se encuentra acotado de forma significativa. En ese sentido, solo la generación de resultados permite que el crecimiento del capital social se ejecute de forma progresiva; no obstante, como se precisó en el punto anterior, muchas de las Coopac no muestran un margen operativo positivo, lo cual impide que se puedan fortalecer por esta vía; incrementando así los niveles de riesgo y deterioro de la entidad.

- Identificación de la probabilidad de ocurrencia y nivel de severidad

Ahora bien, una vez que las fuentes de riesgo, así como las principales exposiciones de riesgo se encuentren identificadas, el paso siguiente es cuantificar la probabilidad de que estos riesgos se materialicen y generen un impacto en la entidad. Particularmente, en términos de severidad, el concepto se relacionará con la afectación patrimonial; puesto que, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2 del Reglamento de Regímenes Especiales y de la Liquidación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público, aprobado mediante Resolución SBS N° 5076-2018, la pérdida total del capital social y de la reserva cooperativa suponen la causal de intervención de la entidad.

En ese sentido, la experiencia previa en supervisión y en casos de Coopac que salieron del mercado muestran que un incremento de la probabilidad de ocurrencia se encuentra relacionada con (i) estrategias y políticas de gestión enfocadas en el corto plazo, (ii) personal poco capacitado con limitada independencia y (iii) ausencia de controles y procesos de fiscalización continuos. Particularmente, en el sistema cooperativo, cuando la presión de insolvencia amenaza la entidad, las acciones desplegadas suelen enfocarse en el corto plazo, más que en el problema en sí mismo; debido a ello, la probabilidad de ocurrencia no se disipa, por el contrario, se mantiene constante e incluso agravándose en algunas situaciones.

- Evaluación de los controles internos, gestión y gobierno

La estructura de gobierno de las Coopac se divide en tres grandes bloques, encabezado por la Asamblea General, seguido de los Consejos de Administración, Vigilancia y Electoral; finalmente la Gerencia General y principales áreas de gestión. Obteniendo un símil a la estructura de una entidad financiera habitual, la Asamblea General representa la Junta de Accionistas, el Consejo de Administración representa

un Directorio y finalmente el Consejo de Vigilancia como una Unidad de Auditoría.

En este caso, si la labor del Consejo de Vigilancia resulta idónea, la identificación de riesgos debería ser oportuna, lo que aunado a la acción del Consejo de Administración mitigaría de forma significativa los riesgos latentes. Dicha situación debería suceder en un escenario ideal, no obstante, la realidad resulta distinta. En la práctica, la capacidad técnica de los órganos de gobierno de las Coopac no resulta adecuada, lo que genera que los controles internos implementados no sean del todo efectivos, incluso inexistentes en algunas situaciones.

En efecto, si los sistemas de control interno, tales como la calidad de la auditoría interna, los sistemas tecnológicos, tecnología crediticia y la gestión corporativa no resultan óptimos; los riesgos internos mínimos pueden alertar y activar mayores recursos bajo el esquema SBR.

Particularmente, de acuerdo con la SVS:

En el enfoque SBR, la forma y la calidad de la administración de riesgos llevada a cabo internamente, tienen un rol protagónico. En la medida que el control y gestión de dichos riesgos sea llevada a cabo de forma apropiada, el modelo SBR reduce el índice de riesgo de la firma en su conjunto, aún cuando los riesgos a los que ésta está expuesta sean considerables. (2019, p.10)

- Identificar el riesgo neto

Ahora bien, una vez que se haya identificado tanto los factores de riesgo, así como las principales exposiciones y su respectiva probabilidad de ocurrencia y severidad; el paso siguiente es presentar un balance y evaluar si estos riesgos pueden ser mitigados o en qué proporción se encuentran mitigados por la existencia de controles internos. El resultado final de este proceso será el input principal para determinar la forma, intensidad y la estrategia de supervisión para cada entidad.

Es decir, aquella Coopac con un riesgo neto bajo, no necesitará de recursos abundantes, más por el contrario se deberá cautelar que los controles establecidos mantengan su función y que sea periódicamente actualizados y evaluados. Si, por el contrario, el riesgo neto de una Coopac resulta elevado, la estrategia de supervisión deberá enfocarse en los aspectos que generan mayor preocupación en la entidad, dotando así de mayores recursos para atender las necesidades de verificación de esta; ello aun cuando el tamaño relativo de la entidad podría no ser lo suficientemente relevante en la industria.

- Implementación de la estrategia de supervisión y asignación de recursos

Con los resultados obtenidos, el regulador dirige sus recursos y plan de acción a aquellas entidades con mayor riesgo relativo. Este plan de acción puede abarcar diversos aspectos, como la exigencia de información adicional con mayor frecuencia no contemplada en la regulación vigente, un mayor monitoreo de las áreas de preocupación de la entidad, e incluso disponer de la presencia in situ para cautelar el desarrollo adecuado de las operaciones. Asimismo, esta información configura un input necesario para la planificación de actividades de supervisión, así como para enfocar los aspectos de mayor relevancia y así acortar la duración de las visitas de inspección, siendo de esta forma eficientes con los recursos y enfocados en resultados.

### 2.3. Presentación de resultados y herramientas de gestión

Habitualmente, la forma de presentar los resultados y la evaluación final respecto a los riesgos inherentes en un esquema SBR, radica en la elaboración de mapas de calor, los mismos que permiten identificar la probabilidad del incumplimiento, así como la severidad de los efectos, en función a los riesgos identificados preliminarmente.

Ahora bien, teniendo en consideración la información estadística referida a los estados financieros de las Coopac, así como datos referidos a los principales pilares de gestión como liquidez, riesgo de crédito o solvencia (SBS, 2025c) además de la información obtenida a través de acceso a la información, se presenta un ejemplo ilustrativo de las herramientas de gestión o producto final que ofrece la aplicación de un esquema SBR. Primero, se obtiene variables cuantitativas que permitan obtener un entendimiento preliminar de la situación financiera de la Coopac y de su relevancia en el sistema. Así, se consideran variables como: (i) nivel modular, de acuerdo con el tamaño de los activos y regulación existente; (ii) activos, que representa la totalidad de partidas que generan ingresos de forma directa o indirecta; (iii) depósitos, captación de recursos por parte de sus socios; (iv) patrimonio, en este caso representa el capital social de la Coopac; (v) resultado neto, que comprende el resultado final obtenido por la Coopac de acuerdo al estado de ganancias y pérdidas; (vi) margen operacional, como la proporción de ingresos resultantes después de gastos financieros y relacionado; (vii) portafolio de alto riesgo, que representa la proporción de créditos vencidos, refinanciados o en cobranza judicial; (viii) ratio de liquidez, que representa la proporción de depósitos que pueden ser atendidos con los fondos disponibles

(efectivo); y (ix) ratio de capital, que representa el porcentaje de cobertura, con recursos propios, respecto al riesgo de los activos mantenidos en balance (ver Tabla 2).

Tabla 2

Información cuantitativa de las principales COOPAC, según tamaño de activos

Coopac	Nivel	Región	Activos	Depósitos	Patrimonio	Nº Socios	Resultado Neto (a)	Margen Operacional Neto (a)	Portafolio Alto Riesgo (%)	Ratio Liquidez (%)	Ratio Capital Global (%)
COOPAC 1	3	LIMA	1,166,344	887,945	72,353	57	2,439	9,359	40.0%	0.2%	8.6%
COOPAC 2	3	LIMA	954,769	715,864	34,843	33	- 11,017	- 8,669	54.5%	1.4%	8.2%
COOPAC 3	3	AYACUCHO	606,822	421,942	145,501	132	11,262	19,872	6.7%	32.4%	28.7%
COOPAC 4	3	SAN MARTIN	604,861	360,200	177,879	104	28,296	27,579	8.2%	48.2%	32.9%
COOPAC 5	3	AYACUCHO	500,465	416,406	81,428	120	257	- 1,183	30.5%	28.9%	18.2%
COOPAC 6	3	SAN MARTIN	454,575	291,530	131,742	83	16,665	17,863	10.3%	48.2%	36.0%
COOPAC 7	3	APURIMAC	450,463	367,192	63,658	140	4,490	8,450	10.7%	16.3%	16.4%
COOPAC 8	2 B	CUSCO	313,332	258,251	47,150	86	2,524	2,122	14.6%	16.5%	17.1%
COOPAC 9	2 B	LIMA	271,503	210,829	51,750	40	5,016	6,660	57.0%	68.9%	33.6%
COOPAC 10	2 B	HUANUCO	264,291	229,995	29,962	71	4,837	- 822	37.7%	14.0%	11.0%
COOPAC 11	2 B	AREQUIPA	224,725	166,822	31,827	544	11,665	11,357	5.0%	30.9%	19.3%
COOPAC 12	2 B	LIMA	214,576	172,180	33,229	24	- 12,978	- 12,891	16.1%	15.7%	26.0%
COOPAC 13	2 B	MOQUEGUA	204,103	169,445	33,419	5	2,133	2,605	7.8%	27.6%	19.4%
COOPAC 14	2 B	CAJAMARCA	200,900	89,461	33,537	43	3,649	4,398	9.9%	19.2%	18.5%
COOPAC 15	2 B	LA LIBERTAD	175,770	79,705	79,547	73	2,704	3,315	11.3%	83.0%	63.8%
COOPAC 16	2 A	CAJAMARCA	169,837	124,316	43,289	64	680	437	13.2%	15.0%	31.0%
COOPAC 17	2 B	LIMA	164,790	115,296	44,134	6	884	961	3.4%	58.8%	40.3%
COOPAC 18	2 A	AYACUCHO	161,927	133,292	23,384	46	- 3,334	- 2,621	11.7%	25.2%	15.7%
COOPAC 19	2 B	MOQUEGUA	149,540	143,752	4,237	25	- 34,096	- 31,025	26.6%	28.0%	3.6%
COOPAC 20	2 A	SAN MARTIN	144,559	109,946	31,116	36	3,673	3,619	7.5%	34.4%	22.4%
COOPAC 21	2 B	CUSCO	135,893	128,041	4,137	57	- 7,979	- 7,539	76.0%	36.4%	4.6%
COOPAC 22	2 A	TACNA	134,320	105,910	26,510	2	1,836	2,166	4.3%	70.0%	29.7%
COOPAC 23	2 A	PIURA	131,921	92,996	21,948	188	2,302	2,154	3.2%	37.6%	18.1%
COOPAC 24	2 A	LIMA	131,802	3,146	110,885	22	7,332	5,784	3.1%	87.0%	75.3%
COOPAC 25	2 A	LIMA	130,493	67,737	41,016	25	- 1,352	- 1,150	21.7%	39.0%	33.5%
COOPAC 26	2 A	PASCO	126,784	106,127	15,741	31	- 5,807	- 5,649	49.6%	39.4%	11.9%
COOPAC 27	2 A	LIMA	125,375	78,198	29,552	46	1,823	840	9.1%	11.0%	27.3%
COOPAC 28	2 A	AREQUIPA	116,957	82,286	13,145	44	52	1,165	10.5%	13.6%	13.4%
COOPAC 29	2 A	LIMA	98,509	90,446	4,970	5	- 861	- 1,638	39.8%	4.2%	5.4%
COOPAC 30	2 A	LIMA	92,586	44,834	40,302	13	1,526	929	2.8%	45.8%	48.9%
COOPAC 31	2 B	MOQUEGUA	92,500	77,824	12,416	3	- 350	48	19.6%	45.5%	16.3%
COOPAC 32	2 B	LIMA	91,401	44,955	33,666	4	869	1,756	20.4%	40.4%	41.6%
COOPAC 33	2 A	CALLAO	86,741	50,515	31,977	14	3,801	4,934	4.1%	25.5%	37.1%
COOPAC 34	2 A	CAJAMARCA	81,813	39,670	34,283	29	4,282	4,280	10.2%	33.7%	46.6%
COOPAC 35	2 A	ANCASH	73,900	58,194	14,331	10	909	1,522	10.0%	60.5%	26.7%
COOPAC 36	2 A	PASCO	60,834	22,106	33,807	15	1,237	2,191	16.4%	94.3%	66.9%
COOPAC 37	2 A	LIMA	59,766	-	45,379	5	573	251	14.3%	56.0%	36.0%
COOPAC 38	2 A	LIMA	59,287	11,261	44,091	16	2,925	3,037	0.0%	69.0%	8.0%
COOPAC 39	2 A	PUNO	55,073	22,757	29,347	14	3,148	3,195	16.6%	45.7%	62.5%
COOPAC 40	2 A	ANCASH	51,188	-	35,273	10	- 4,533	- 4,601	63.5%	85.0%	71.9%

*Nota.* Los datos de activos, depósitos, patrimonio, número de socios, resultado neto (a) y margen operacional neto (a) se presentan en miles de soles. Fuente: Información estadística del sistema COOPAC [Archivo Excel]. Estadísticas. SBS (2025)

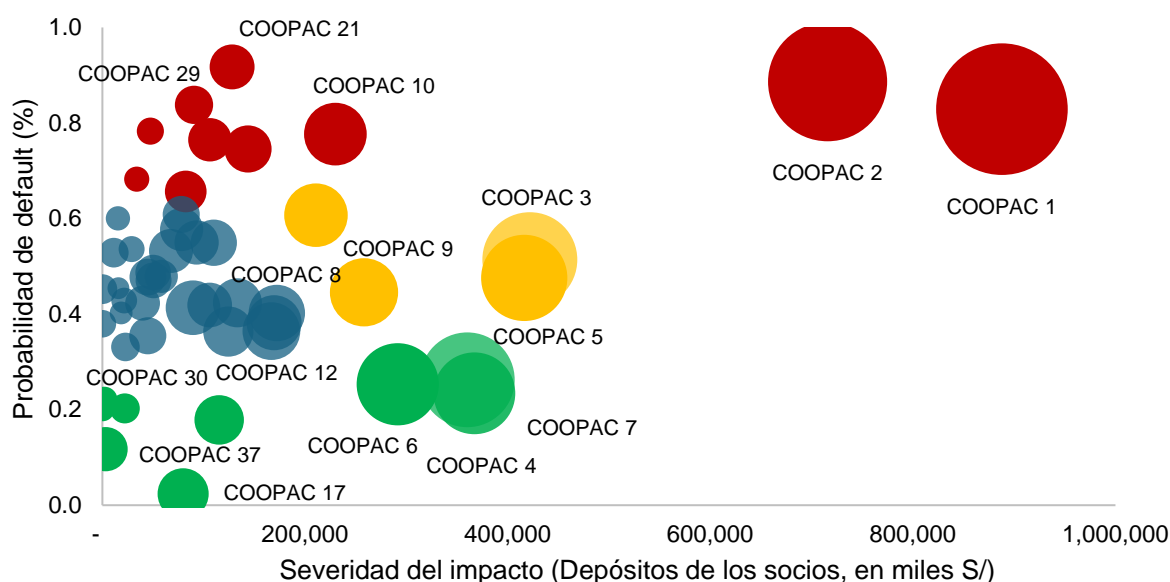
([https://www.sbs.gob.pe/app/stats\\_net/stats/EstadisticaBoletinEstadistico.aspx?p=67](https://www.sbs.gob.pe/app/stats_net/stats/EstadisticaBoletinEstadistico.aspx?p=67)).

En segundo lugar, se requiere el input cualitativo obtenido de las visitas presenciales o del conocimiento propio del supervisor, estas variables en conjunto al

desempeño agregado de las variables cuantitativas permiten identificar el riesgo de cada Cooperativa, lo que permite a su vez enfocarse en aspectos concretos, maximizando así los recursos escasos y efectuando una supervisión más enfocada y en línea con los problemas principales de las entidades. De este modo, de acuerdo con la Figura 1, y en línea con los mandatos de la SBS de proteger los ahorros de las personas, el resultado final de la implementación de un esquema SBR, permite discriminar con eficiencia aquellas entidades que requieren de mayores recursos dada la probabilidad de default, así como el impacto generado a nivel de socios depositantes.

Figura 1

Mapa de dispersión del riesgo relativo del sistema cooperativo



*Nota.* El tamaño de las esferas se encuentra en función al tamaño de activos totales. Aquellas esferas en rojo denotan un nivel de riesgo alto, las esferas amarillas y azules un nivel de riesgo medio, finalmente, las esferas verdes un nivel de riesgo bajo. Fuente: Elaboración propia.

#### 2.4. Beneficios de la implementación de un esquema SBR

Como se detalló en las secciones previas, uno de los atributos principales del esquema SBR es la generación de eficiencia al focalizarse en los riesgos relevantes y destinando los recursos necesarios. No obstante, más allá de ello, algunos de los beneficios evidenciados en el sistema cooperativo son los siguientes:

- Mayor estabilidad del sistema: Al fortalecer la supervisión en entidades y áreas más vulnerables, se protege la integridad y solidez del sistema cooperativo.

- Optimización de los recursos: Se asignan los recursos y esfuerzos de supervisión de manera eficiente, enfocándose en las entidades con mayores riesgos en lugar de aplicar el mismo nivel de control a todas.
- Supervisión más flexible y adaptable: Permite ajustes dinámicos en función de la evolución de los riesgos, asegurando una respuesta oportuna y adapta a la realidad de las Coopac, enfocándose en el entorno económico y regulatorio.

Asimismo, siendo más objetivos, con la implementación de la supervisión y la adopción de esquemas de supervisión enfocados, la situación del sistema Coopac pasó de un contexto de autonomía fragmentada y desregulada a un esquema de supervisión integral, centralizado por la SBS con un enfoque preventivo y por sobre todo basado en riesgos.

De otro lado, resulta complicado el comparar cuantitativamente la situación del sistema Coopac antes y después de la regulación e implementación del esquema de supervisión, toda vez que se presentan distintos obstáculos, principalmente por el aspecto de la información, puesto que, antes de 2018 solo algunas Cooperativas se encontraban bajo supervisión de la Fenacrep y que la información remitida no resultaba robusta. No obstante, aún es posible precisar algunos aspectos que resultan ciertos y son concordantes con la historia de la supervisión de las Coopac en el Perú; en ese sentido, posterior a la intervención de la SBS e implementación del esquema de supervisión basado en riesgos, el sistema cooperativo y las cooperativas en general presentaron los siguientes cambios:

- El número de Cooperativas, número de socios, así como la representatividad y tamaño del sistema cooperativo se redujo, a razón del sinceramiento y limpieza de Cooperativas con información fraudulenta.
- La morosidad se incrementó por efecto del sinceramiento de la información. Es decir, las cifras que las Cooperativas reportaban inicialmente no resultaban concordantes a la situación financiera de la misma, con lo cual se evidenciaba gran porcentaje de ocultamiento del deterioro real de créditos.
- La desconfianza al sistema cooperativo se incrementó. Ello a razón del gran número de Cooperativas que fueron cerradas producto de insolvencia, que, si bien dicho accionar resultó oportuno en aras de la protección de los

depositantes, para el resto de la sociedad no fue visto así.

- Mayor protección al depositante. La supervisión eficaz y con carácter fiscalizador/sancionador redujo los incentivos de actividades fraudulentas, lo que terminó beneficiando finalmente al socio depositante.



## Conclusiones

El presente informe expone de forma conceptual y aplicado al caso del sistema cooperativo peruano, el diseño e implementación de un esquema de supervisión basado en riesgos (SBR) que demuestra los beneficios de la adopción de este enfoque en sistemas de alto complejidad y magnitud, permitiendo desarrollar y desplegar estrategias de supervisión enfocadas de acuerdo con los riesgos inherentes de cada entidad. Asimismo, muestra los distintos procedimientos que el regulador efectúa para tener una aproximación más enfocada de los riesgos asociados a cada entidad, así como las herramientas empleadas para la caracterización de estos riesgos. Dichos procedimientos pueden resumirse en (i) identificación de los factores de riesgo, (ii) aproximación de la probabilidad de materialización del riesgo, (iii) evaluación de los controles internos desplegados por la Coopac, (iv) cálculo del riesgo relativo o neto; y (v) desarrollo de estrategias de supervisión focalizadas. Asimismo, detalla de forma breve los beneficios y limitaciones que este enfoque puede mostrar en la práctica; resaltando de forma significativa la asignación eficiente de recursos y la capacidad de anticiparse a la materialización del riesgo. Del mismo modo, se precisa que el inicio de la supervisión y la adopción de un esquema de supervisión enfocado contrasta con la situación antes de la regulación, que, si bien resulta complicado obtener comparaciones cuantitativas, se evidencian aspectos que son importantes de destacar, como una (i) contracción significativa del sistema cooperativo, (ii) supervisión y fiscalización oportuna y (iii) mayor protección al socio depositante.

A partir de este enfoque, la SBS puede tener mejor visibilidad de los riesgos a los cuales se encuentra afecta las entidades bajo su supervisión, destinando recursos de forma proporcional al riesgo relativo y requiriendo de este modo medidas ex ante a la manifestación de los riesgos con el fin de cautelar los intereses de los usuarios; particularmente en este caso, de los socios depositantes. Finalmente, queda claro que el desarrollo de modelos de supervisión enfocados en mayor medida en prevenir que en sancionar genera mejores resultados en términos de eficiencia y resultados.

## Referencias bibliográficas

- Arregui, R., Guerrero, R. M., Herrera, R. M., Mora, A., & Mariño, M. (2017). *Supervisión basada en riesgos para cooperativas de ahorro y crédito* (1ª ed.). Alianza Cooperativa Internacional. [https://aciamericas.coop/wp-content/uploads/2023/09/02\\_supervision\\_basada\\_riesgo-1.pdf](https://aciamericas.coop/wp-content/uploads/2023/09/02_supervision_basada_riesgo-1.pdf)
- Arzbach, M., & Durán, Á. (2024). *Regulación y supervisión de cooperativas de ahorro y crédito en América Latina* (28ª ed. actualizada). Confederación Alemana de Cooperativas. [https://www.dgrv.coop/es/publication/dgrv-regulacionsupervision\\_cacsal\\_noviembre\\_2024/](https://www.dgrv.coop/es/publication/dgrv-regulacionsupervision_cacsal_noviembre_2024/)
- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (2018). *Metodologías de supervisión basada en riesgos en el SAR*. Gobierno de México. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/412911/Metodologias\\_de\\_SBR\\_en\\_el\\_SAR\\_J15nov2018.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/412911/Metodologias_de_SBR_en_el_SAR_J15nov2018.pdf)
- Guerrero, R. M., Focke, K., & Mejía de Pereira, A. C. (2011). *Supervisión con base en riesgos: Precisión del marco conceptual*. Banco Interamericano de Desarrollo. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Supervisión-con-base-en-riesgos-Precisión-del-marco-conceptual.pdf>
- Palán, D., Guerrero, R. M., Molina, S., Arregui, R., Maldonado, M., Tutivén, H., & Argüello, E. (2021). *Apuntes sobre el sistema de seguridad social en el Ecuador: Metodología SBR, análisis comparado con países de la región latinoamericana, evolución demográfica, situación financiera-actuarial del IESS, BIESS y régimen especial*. Superintendencia de Bancos del Ecuador. <https://rfd.org.ec/biblioteca/pdfs/LG-325.pdf>
- Superintendencia de Pensiones. (2023). *Marco de supervisión y evaluación de riesgos 2023*. <https://www.supen.fi.cr/documents/20121/284987/Marco+de+Supervisión+2023.pdf/dda36658-7d83-d3e3-a571-a13cee889032?t=1683304828353>
- Superintendencia de Valores y Seguros. (2004). *Introducción a la supervisión basada en riesgos* (Artículos y Notas Técnicas). [https://www.cmfchile.cl/portal/estadisticas/617/articles-15030\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.cmfchile.cl/portal/estadisticas/617/articles-15030_doc_pdf.pdf)
- Superintendencia de Bancos del Ecuador. (2021). *Metodología de supervisión basada en riesgos*. <https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2021/06/metodologia-supervision-publico-privado.pdf>
- Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. (2018, 28 de diciembre). *Resolución N.º 5076-2018: Reglamento de regímenes especiales y de la liquidación de las COOPAC*. [https://intranet2.sbs.gob.pe/dv\\_int\\_cn/1815/v2.0/Adjuntos/5076-2018.doc.pdf](https://intranet2.sbs.gob.pe/dv_int_cn/1815/v2.0/Adjuntos/5076-2018.doc.pdf)
- Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. (2019, 7 de febrero). *Resolución N.º 480-2019: Reglamento general para las cooperativas de ahorro y crédito no*

*autorizadas para operar con recursos del público.*  
[https://intranet2.sbs.gob.pe/dv\\_int\\_cn/1827/v16.0/Adjuntos/R.480-2019.pdf](https://intranet2.sbs.gob.pe/dv_int_cn/1827/v16.0/Adjuntos/R.480-2019.pdf)

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. (2021, 18 de noviembre). *Resolución N.º 03474-2021: Reglamento de organización y funciones de la Superintendencia.*  
<https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/REGLORGANIZYFUNC/2021/SBS-ROF-SBS-010-22.pdf>

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. (2025a). *Informe de estabilidad del sistema financiero (IESF) – mayo 2025.* <https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/IESF-2025-1A.pdf>

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. (2025b, 31 de agosto). *Relación de COOPAC y centrales inscritas en el registro de COOPAC y centrales [Archivo PDF].*  
COOPAC Registradas.  
<https://intranet2.sbs.gob.pe/estadistica/financiera/2025/Octubre/COOPAC002-oc2025.PDF>

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. (2025c, 31 de agosto). *Información estadística del sistema COOPAC [Archivo Excel].* Estadísticas.  
[https://www.sbs.gob.pe/app/stats\\_net/stats/EstadisticaBoletinEstadistico.aspx?p=67](https://www.sbs.gob.pe/app/stats_net/stats/EstadisticaBoletinEstadistico.aspx?p=67)

